



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 21 DE JUNIO DE 1988

Número 141

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 23 de mayo de 1988, por la que se convocan becas y ayudas económicas en materia de música, danza, folklore, teatro, creación literaria, cine y artes plásticas. 2799

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 12 de mayo de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regula la concesión de subvenciones a corporaciones locales de la Región para el fomento de actividades relacionadas con el sector agrario. 2801

CONSEJERIA DE HACIENDA

Decreto número 87/1988, de 26 de mayo, sobre condonación de obligaciones derivadas de la deuda pública provincial destinada a financiar el «Plan de asistencia y colaboración con los Ayuntamientos para 1982». 2801

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 15 de junio de 1988, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre y por el de promoción interna al Cuerpo Superior de Administradores, convocadas por Orden de 10 de mayo de 1988 de esta misma Consejería. 2802

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Murcia. Notificación a don Luis Calatayud Castellanos. 2804

Delegación de Hacienda de Cartagena. Notificación a contribuyentes. 2804

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Expuestas relación de Características jurídicas, físicas y agronómicas, resultante de la revisión del polígono número 111 del Catastro de Rústica del Término Municipal de Mula (zona de Yéchar). 2804

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Autorización para construcción de muro de defensa contra el mar, en la parcela número Z-2, del Polígono G-2, de La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia). 2804

Instituto de Bachiller de Mazarrón. Explotación del servicio de cafetería del Centro. 2805

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda. Expuestos los listados en que aparecen las fincas urbanas en el término municipal de Villanueva del Río Segura, en las oficinas de esta Gerencia, (calle Santa Teresa, 12, Murcia). 2805

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Pago del justiprecio definitivo de la finca afectada como motivo de las obras de "Canal de la margen derecha del Segura. Tramo: Alhama-Lorca".	2805
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas de Murcia. Autorización para construcción de un muro de defensa contra el mar en el polígono I, en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).	2805
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Ref. RAV (O20)-6-87.	2805

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 826/87.	2806
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 2.083/87.	2806
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 206/88.	2806
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 19.953/83 y otro.	2807
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 2.804/83.	2807
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 776-84.	2807

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ARCHENA. Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio de 1987.	2808	LORCA. Licencia para adaptación de café bar al nuevo reglamento de policía y actividades recreativas y sala de proyección para vídeo, en Zarcilla de Ramos.	2809
MOLINA DE SEGURA. Modificación Plan General de Ordenación Urbana en P.E.R.I. "Los Rogelios".	2808	LORCA. Licencia para explotación porcina en finca Pozo del Sergado de Ortillo y Jarales.	2809
ABANILLA. Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1988.	2808	LORCA. Licencia para café bar 4.ª categoría, en Zarcilla de Ramos.	2809
ABANILLA. Acuerdo de solicitar operación de crédito al Banco de Crédito Local de España.	2808	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Anuncio de subasta de enajenación de inmueble.	2810
CIEZA. Licencia para café-bar en calle Hontana, número 13.	2808	LORQUI. Expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1.	2810
TORRE PACHECO. Legalización de taller de pulido y acondicionado de vidrio en Las Morrastelas, 16 y 17, Torre Pacheco.	2808	MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de electrificación y alumbrado público en la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle San Ginés.	2810
LIBRILLA. Legalización de taller eléctrico para automóviles, tipo III, en calle Maestro Espada, 31.	2809	MURCIA. Licencia para carnicería, en calle San Antolín, s/n., esq. a Pedro de la Flor.	2810
BULLAS. Corrección de error de oficio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 129 de fecha 6 de junio de 1988.	2809	ABANILLA. Bases para la provisión en propiedad mediante concurso de una plaza de Conserje notificador.	2811
LIBRILLA. Operación de Crédito con la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).	2809	MURCIA. Contratación de obras "Servicios y accesos al polideportivo de Llano de Brujas".	2812
LA UNION. Licencia para fabricación de hormigón con emplazamiento en el paraje de El Lazareto (La Unión).	2809	TOTANA. Licencia para industria de prefabricados de hormigón en Dip. Lebor.	2812
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para extracción de minerales no metálicos, en cantera de Caliza, en paraje "Las Peñas".	2809		

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.014	901	15.915	Corrientes	72	4	76
Ayos. y Juzgados	3.604	216	3.820	Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548	Años anteriores	120	7	127



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

5362 ORDEN de 23 de mayo de 1988, por la que se convocan becas y ayudas económicas en materia de música, danza, folklore, teatro, creación literaria, cine y artes plásticas.

A fin de estimular la dedicación y apoyar diversas tareas relacionadas con la preparación, estudio y formación en materia de música, danza, folklore, teatro, creación literaria, cine y artes plásticas, se establece un sistema de becas y de ayudas económicas que supone, a su vez, un complemento a las distintas acciones que viene desarrollando esta Consejería de Cultura, Educación y Turismo en los respectivos campos artísticos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Cultura,

DISPONGO:

1.º—Se convoca concurso público para la concesión de becas para estudios y ayudas económicas para la realización de actividades de carácter formativo y de creación en materia de música, danza, folklore, teatro, creación literaria, cine y artes plásticas, y se aprueban sus bases que figuran en anexo único.

2.º—El importe de la dotación de las becas para la creación literaria será sufragado con cargo al concepto 15.02.455.B.480 y el resto de las becas y ayudas con cargo al concepto 15.02.455.A.480 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1988.

Murcia a 23 de mayo de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

ANEXO UNICO

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Las becas para estudios y las ayudas económicas para la realización de actividades de carácter formativo y de creación, objeto de esta convocatoria, comprenden las materias de música, danza, folklore, teatro, creación literaria, cine y artes plásticas.

Segunda. Solicitantes y características de las becas y ayudas.

2.1. Los solicitantes deberán ser naturales o residentes en Municipios de la Región de Murcia y reunir los requisitos que se señalan en cada materia.

2.2. La dotación de las becas y ayudas se fijará dentro de los importes máximos que, en cada caso, luego se señalan en función de las circunstancias que concurran en cada solicitante, así como del interés que a juicio de la Consejería, revistan las materias, estudios y trabajos que deseen realizar los interesados, teniendo en cuenta las necesidades existentes en cada sector cultural.

2.3. Los requisitos, objetivos e importes máximos en cada materia son los siguientes:

2.3.1. Para música, danza y folklore.

Becas dotadas con 250.000 pesetas cada una, para estudios relativos a la creación, interpretación o investigación.

Ayudas dotadas con 40.000 pesetas cada una, para la realización de cursos, cursillos o actividades relacionadas con la creación, interpretación o investigación.

Los aspirantes deberán acreditar, como mínimo, la titulación elemental en la especialidad para la que se solicita la ayuda o, en su defecto, poseer una probada cualificación en la materia de que se trate. Las actividades para las que se conceden las ayudas se llevarán a cabo durante el curso 1988-89.

2.3.2. Para teatro.

Becas dotadas con 250.000 pesetas, para estudios a realizar fuera de la Región de Murcia relativos a la dirección, interpretación, escenografía, luminotecnia o investigación teatral.

Los solicitantes deberán estar matriculados en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, pertenecer a un grupo de teatro de la Región o poseer una probada cualificación.

2.3.3. Para creación literaria.

Becas dotadas con 1.000.000 de pesetas para creación literaria durante un año.

Podrán optar a estas becas, poetas, dramaturgos, narradores, guionistas, ensayistas y escritores en general.

La Consejería se compromete a promover la edición de la obra realizada dentro de las posibilidades presupuestarias del ejercicio económico correspondiente.

2.3.4. Para cine.

Una beca dotada con 500.000 pesetas para prácticas de archivo y documentación en materia de cine a desarrollar en la Filmoteca Regional.

Los aspirantes deberán poseer titulación superior y experiencia en documentación y crítica de cine.

Una beca dotada con 200.000 pesetas para investigación en los archivos municipales acerca de la apertura, cierre, historia y condiciones de los cines de la Región.

Los aspirantes deberán poseer titulación superior universitaria.

2.3.5. Para artes plásticas.

Becas dotadas con 1.500.000 pesetas cada una, para realización de obras artísticas durante un año.

Podrán optar a las becas, pintores, escultores, fotógrafos, diseñadores y artistas plásticos en general.

Los aspirantes seleccionados se comprometerán por escrito a dedicarse con carácter exclusivo a la creación de la obra artística durante un año, así como a facilitar las obras que se seleccionen para el montaje de una exposición de las que la Consejería de Cultura, Educación y Turismo elegirá dos de ellas con destino al patrimonio de la Comunidad Autónoma.

En caso de que una o varias de las becas citadas fuesen concedidas a escultores, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo colaborará con un millón de pesetas para la fundición en materia definitiva de aquellas obras que se seleccionen a tal fin, entre las que se incluirán las destinadas al patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Tercera. Solicitud y plazo.

3.1. Los interesados deberán presentar instancia al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo en el Registro General de la Consejería o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será el de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden de Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta. Documentación.

4.1. Las solicitudes se presentarán por duplicado y en ellas se especificarán los datos personales (nombre y apellidos, número de D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio, teléfono) y se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida.
- c) Relación de los estudios y actividades académicas o artísticas realizados, haciendo contar aquellos méritos que puedan facilitar el juicio sobre la formación del solicitante, con especial referencia a los que guarden relación con la materia objeto de la solicitud.
- d) Memoria relativa a los estudios o al trabajo que el solicitante se disponga a realizar, personas y lugar donde se llevará a cabo, su duración y coste, acreditando, en su caso, la inscripción o contactos establecidos por el solicitante con el centro en donde proyecte desarrollar su programa de trabajo.

4.2. La Dirección General de Cultura podrá requerir cualquier información aclaratoria que estime necesaria sobre los puntos anteriores.

Quinta. Valoración de méritos.

5. En tanto no se creen los respectivos Consejos Asesores Regionales, una Comisión presidida por el Director General de Cultura e integrada por especialistas en cada materia valorará los méritos aportados por los concursantes, pudiendo acordar la realización de entrevistas o pruebas entre quienes seleccione.

Sexta. Adjudicación.

6.1. Corresponde al Consejero de Cultura, Educación y Turismo, oído el Consejo de Dirección, dictar las Resoluciones procedentes en orden a la adjudicación de becas y ayudas.

6.2. El Consejero de Cultura, Educación y Turismo podrá anular, en cualquier momento, alguna de las becas y ayudas concedidas si a su juicio existieran motivos suficientes para ello, previo informe de la Comisión de Valoración.

6.3. En caso de que se produzca la renuncia expresa o tácita o exista incumplimiento de los términos señalados en estas bases, la Comisión de Valoración podrá proponer al Consejero de entre los solicitantes a un nuevo beneficiario para la beca o ayuda vacante.

Séptima. Pago.

7. El pago y justificación de las becas y ayudas se establecerá en cada caso por la Comisión, pudiendo ser abonadas, en su totalidad o por plazos, según la realización de la actividad a que se destinan.

Octava. Obligaciones de los becarios.

8.1. Son obligaciones generales de los becarios, y con independencia de las específicas de cada materia:

8.1.1. Cumplir con todas las condiciones que resultan de esta convocatoria según el tipo de beca o ayuda que disfrute.

8.1.2. Aceptar por escrito la ayuda y comunicar los datos de la cuenta corriente para el ingreso de su importe.

8.1.3. Presentar Memoria del programa de trabajo para el que se concedió la beca o ayuda, acompañando las pertinentes justificaciones de asistencia y aprovechamiento.

8.1.4. Devolver el importe de la Beca en el caso de no haberse realizado en todo o en parte los trabajos o actividades para los que se concedan.

8.2. En caso de renuncia a la ayuda concedida, se habrá de comunicar por escrito dicha renuncia.

8.3. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del becario determinará su exclusión de futuras convocatorias, con independencia de la devolución del importe de la beca a que haya lugar.

Novena. Ausencia del vínculo contractual.

9. La concesión de becas o ayudas no creará vinculación contractual laboral ni administrativa entre la persona becada y la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Décima. Incidencias.

10.1. Los candidatos se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma.

10.2. La Comisión de valoración queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, según lo previsto en estas Bases.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

5364 ORDEN de 12 de mayo de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regula la concesión de subvenciones a corporaciones locales de la Región para el fomento de actividades relacionadas con el sector agrario.

El objeto de la presente Orden es la concesión de ayudas, en la línea iniciada en ejercicios anteriores, a las Entidades Locales para la programación y desarrollo de actividades relacionadas con el sector agrario y en especial para aquellas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos que marcan los programas de esta Consejería.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la disposición adicional primera de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo primero.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca concederá subvenciones a las Entidades Locales de la Región para la realización de actividades relacionadas con la promoción, estudio o divulgación del sector agrario, y en especial las dirigidas a la creación y consolidación de cooperativas de producción y comercialización de productos agrarios, así como para la realización de equipamientos rurales mediante la financiación de gastos corrientes necesarios en la ejecución de las mismas.

Artículo segundo.

1. Las solicitudes se presentarán en impreso normalizado en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Plaza de Juan XXIII, n.º 1 de la ciudad de Murcia) adjuntando la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada referida al programa de actividades que hayan de ser objeto de la subvención solicitada.
- b) Presupuesto de gastos de las mismas, o, en su caso, factura proforma de los bienes cuya adquisición haya de ser subvencionada.

2. Cuando una Entidad Local solicite subvención para distintas finalidades deberá presentar solicitud independiente para cada una de ellas.

3. El plazo de presentación de solicitudes de subvención expira el día 15 de septiembre de 1988.

Artículo tercero.

A los efectos de la tramitación de los expedientes de subvención, la Secretaría General podrá recabar la aportación adicional de cuanta información y documentación estime necesaria para completar la tramitación de los mismos.

Artículo cuarto.

1. Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones deberán justificar su aplicación con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986.

2. Para poder acceder a estas subvenciones las Entidades Locales que hubieran percibido en ejercicios presupuestarios anteriores subvenciones por estos mismos conceptos de-

berán haber acreditado oportunamente su aplicación.

Disposición adicional.

Serán consideradas peticiones válidas a los efectos de aplicación de la presente Orden, las presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma.

Disposición final.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de mayo de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Hacienda

5603 DECRETO número 87/1988, de 26 de mayo, sobre condonación de obligaciones derivadas de la deuda pública provincial destinada a financiar el «Plan de asistencia y colaboración con los Ayuntamientos para 1982».

La extinguida Diputación Provincial de Murcia en cumplimiento de uno de los fines esenciales de su competencia, aprobó un Programa de Actuación de Ayudas a Ayuntamientos en 1982 al que se acogieron aquellos Municipios murcianos que lo solicitaron.

La ayuda provincial se concretó en la realización, por la Diputación Provincial, de una emisión de Deuda Pública cuyo capital fue aplicado a la ejecución de determinadas obras municipales.

Por su parte los Ayuntamientos interesados se comprometían a satisfacer a la Diputación Provincial, y posteriormente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las anualidades correspondientes a las cuotas de amortización e intereses de dicha emisión de Deuda Pública, en proporción a su participación en el Programa de Actuación.

La demora en las disposiciones efectuadas por la mayoría de los Ayuntamientos a consecuencia de los lógicos retrasos en la ejecución de las obras, generó, desde un primer momento, una diferencia entre los vencimientos de la suscripción de la Emisión de Deuda y los pagos a favor de los Ayuntamientos, produciéndose desajustes importantes entre las previsiones de los cuadros de amortización para cada Ayuntamiento, y la realidad de los capitales dispuestos por éstos.

Por otra parte, las dificultades financieras de la mayoría de los Ayuntamientos de la Región derivadas de la rigidez de sus recursos y del importante papel jugado en la reducción de los elevados déficits de infraestructuras soportados, hasta fechas recientes, por los municipios de la Región, han ocasionado retrasos en los pagos de los compromisos asumidos con referencia a la emisión de Deuda Pública Provincial.

Por todo ello, y consciente de los problemas planteados, el Consejo de Gobierno propuso y la Asamblea Regional aprobó en la Ley 2/1988, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988, determinadas medidas para resolver la difícil situación en que se encontraban los Ayuntamientos participantes en el Programa de Actuación de Ayudas a Ayuntamientos en 1982.

Con objeto de resolver con la mayor celeridad los problemas financieros de los Ayuntamientos afectados, el presente Decreto viene a desarrollar, de forma extensa el apartado primero de la disposición transitoria octava de la citada Ley de Presupuestos, todo ello sin perjuicio de las futuras actuaciones del Gobierno Regional para mejorar las condiciones financieras de la deuda no condonada, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la citada disposición transitoria.

Por todo ello a propuesta de la Consejería de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de mayo de 1988

DISPONGO:

Artículo primero.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1.º de la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/1988, se establecen las siguientes medidas de gracia, a la que podrán acogerse los Ayuntamientos afectados por la Emisión de Deuda Provincial destinada a financiar el «Plan de Asistencia y Colaboración con los Ayuntamientos para 1982», previo cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente Decreto:

1.º Condonación de las anualidades, comprensivas de amortizaciones e intereses, vencidas y no satisfechas, al 31 de diciembre de 1987.

2.º Condonación de los intereses de demora en los que hubieran podido incurrir como consecuencia del retraso en los pagos, hasta el 31 de diciembre de 1987.

Artículo segundo.

1.º En el plazo de cinco días desde la publicación de este Decreto la Consejería de Hacienda remitirá a los Ayuntamientos afectados un extracto sobre el estado de la situación de cada uno de ellos con respecto a las obligaciones derivadas de la Emisión de Deuda Pública Provincial antes aludida.

2.º Los Ayuntamientos que se encuentren disconformes con los datos recibidos lo harán constar, expresamente, a la Consejería de Hacienda en el plazo de 10 días desde su recepción.

Artículo tercero.

Se fija en un mes, contado desde la fecha de publicación del presente Decreto, el plazo para la solicitud de aplicación de las medidas de apoyo financiero establecidas en el mismo.

La manifestación de disconformidad, en los términos señalados en el artículo anterior, producirá la interrupción del plazo fijado para formalizar la solicitud a la que alude el párrafo precedente.

Artículo cuarto.

La solicitud de condonación de anualidades vencidas y no satisfechas al 31 de diciembre de 1987, así como de los intereses de demora en que se hubiera podido incurrir por el retraso en los pagos, deberá verificarse mediante acuerdo del Pleno Municipal con los requisitos legales de aplicación.

Junto al certificado del acuerdo, deberá remitirse a la Consejería de Hacienda, Memoria explicativo de la situación económica financiera del Ayuntamiento solicitante, acompañada de la liquidación, por capítulos, de los Presupuestos Municipales correspondientes a los tres últimos ejercicios.

Artículo quinto.

El Consejo de Gobierno, a la vista de la documentación aportada resolverá sobre la aplicación del régimen especial regulado en este Decreto, a los Ayuntamientos solicitantes.

DISPOSICIONAL FINAL PRIMERA

Se autoriza al Consejero de Hacienda para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

5789 ORDEN de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 15 de junio de 1988, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre y por el de promoción interna al Cuerpo Superior de Administradores, convocadas por Orden de 10 de mayo de 1988 de esta misma Consejería.

Por Orden de 10 de mayo de 1988 de esta Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. número 108 de 11 de mayo de 1988), se convocaron pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre y por el de Promoción Interna al Cuerpo Superior de Administradores.

Habiendo finalizado el pasado día 31 de mayo de 1988 el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la Base 3.ª de la Convocatoria.

DISPONGO

Primero

Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo Superior de Administradores, por el sistema de acceso libre y por el de promoción interna.

La lista de aspirantes admitidos, se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Las listas de aspirantes excluidos por el sistema de acceso libre y por el de promoción interna, figuran como Anexo I y II, respectivamente, a la presente Orden.

Segundo

Los aspirantes excluidos podrán subsanar el defecto que motivara su exclusión en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en la Base 4.2 de la Convocatoria.

Asimismo, todos los aspirantes podrán interponer Recurso de Reposición contra esta orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Base 4.3 de la convocatoria y el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero

La lista de los aspirantes del Turno de Promoción Interna, con la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la fase de concurso, se expone en los tabloneros de anuncios a que se refiere el punto primero de esta Orden.

Cuarto

El Tribunal calificador iniciará la fase de selección el próximo día 8 de julio de 1988, a partir de las 16 horas, en la Facultad de Derecho, calle Santo Cristo, número 1 de esta capital, quedando así convocados los aspirantes al ingreso a dicho Cuerpo por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna, para la realización del primer ejercicio, quienes deberán comparecer con D.N.I. y material de escritura.

Quinto

Una vez conocido el número total de aspirantes para ingreso al Cuerpo Superior de Administradores, se determina la categoría Primera del Tribunal Calificador, y se establece en número de 35 el máximo de asistencias a devengar por los mismos, conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984, de 24 de junio, en relación con el Decreto 33/1986, de 3 de abril y Decreto 31/1987, de 14 de mayo.

Murcia a 15 de julio de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

ANEXO I

TURNO LIBRE

Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores**Número de Orden; D.N.I.; apellidos y nombre; código de exclusión**

- 1; 111.124; Antolínez García, Elías; «E y D».
- 2; 27.435.856; Bienert Barberán, Paloma; «B».
- 3; 40.914.760; Fores Galiana, Manuela Gema; «D».
- 4; 22.482.693; García Cartagena, Elena; «E».
- 5; 41.495.944; Páez Penedo, Enrique; «B».
- 6; 27.436.630; Rabadán Parada, M.^a Antonia; «E».
- 7; 111.123; Silla Aleixandre, Marta; «E».
- 8; 22.938.687; Zamora Saura, Ginesa; «E».
- 9; 7.218.753; Zumel Jiménez, Cristina; «E».

Códigos y causas de exclusión:

- A.—Fuera de plazo.
- B.—No abonar tasas y/o derechos de examen.
- C.—Falta de firma.
- D.—Falta o defecto en opción de la prueba.
- E.—Error en la instancia.
- F.—No incluido en la convocatoria.
- G.—Otros motivos de exclusión.

ANEXO II

PROMOCION INTERNA

Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores**Número de Orden; D.N.I.; apellidos y nombre; código de exclusión**

- 1; 5.608.115; Andrade Plaza, Julián; «F».
- 2; 22.417.076; García Mengual, Ramón Angel; «F».
- 3; 22.883.943; Paulogorran Cabezas, Carmen; «F».

Códigos y causas de exclusión:

- A.—Fuera de plazo.
- B.—No abonar tasas y/o derechos de examen.
- C.—Falta de firma.
- D.—Falta o defecto en opción de la prueba.
- E.—Error en la instancia.
- F.—No incluido en la convocatoria.
- G.—Otros motivos de exclusión.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 5208

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

A N U N C I O

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, habiéndose intentado su notificación expresa sin haberla podido realizar por haber resultado que su último domicilio conocido no es el actual del interesado, por el presente anuncio se le hace saber, para su conocimiento y demás efectos, a don Luis Calatayud Castellanos, contratado laboral como auxiliar administrativo con número Registro de Personal 2743635968 en esta Delegación de Hacienda Especial, cuyo último domicilio conocido es calle del Carmen, 20 en Murcia, que con fecha 9 de mayo de 1988, el Director General de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 2.ª del contrato, en la modalidad de “lanzamiento y puesta en marcha de nueva actividad” suscrito por don Luis Calatayud Castellanos, y en concordancia con el apartado E del art. 5 del R.D. 2.104/1984 de 21 de noviembre, en base a los informes emitidos por la Delegación de Hacienda de Murcia, en donde presta sus servicios con la categoría laboral de Auxiliar Administrativo, esta Dirección General ha resuelto no elevar dicho contrato laboral, a la naturaleza de fijo, por lo que el mismo quedará automáticamente extinguido a partir del 29 de abril de 1988.

Murcia, a 26 de mayo de 1988.—El Delegado de Hacienda Especial, José Murcia Mazón.

Número 5388

DELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones que a continuación se relacionan, se les notifica por medio del presente anuncio para que realicen el ingreso en el Tesoro

Público de las cantidades liquidadas, en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones con los acuerdos adoptados en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Delegación de Hacienda, e interponer las reclamaciones pertinentes conforme expresa la cédula de notificación.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Concepto: Sanciones tributarias.

Obligado Tributario: Don José Rodríguez Treviño. D.N.I.: 37641827. Domicilio: Santo Angel, 3, Los Belones. Cartagena. Mod. Acta: 07. N.R.I. 20/88. Importe: 25.000 pesetas.

Obligado Tributario: Doña Ana María Heredia Quero. D.N.I.: 22917232. Domicilio: calle Rosaleda, 7, Cartagena. Mod. Acta: 07. N.R.I. 18/88. Importe: 25.000 pesetas.

Cartagena, 30 de mayo de 1980.—El Jefe de la Secretaría Administrativa Inspección, M.F. Pena Lamelas.

(D.G. 328)

Número 5151

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante quince días hábiles, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Mula, relación de Características jurídicas, físicas y agronómicas, resultante de la revisión del polígono número 111 del Catastro de Rústica del Término Municipal de Mula (Zona de Yéchar).

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente, podrán impugnar las características expuestas, por escrito o verbalmente, ante la Junta Pericial, y durante todo el período de exposición. Como regla general toda reclamación deberá referirse a un punto concreto, señalando parcela por parcela las

características que se impugnan y proponiendo además por cada concepto o cifra impugnada otra sustitutiva.

Murcia, a 24 de mayo de 1988.—El Gerente Territorial, Pedro Serna Fuentes.

(D.G. 317)

Número 5251

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Costas de Murcia

A N U N C I O

Don José Sánchez Alvaro, en representación de Residencial Galilea, S.A, ha presentado en esta Demarcación de Costas, un escrito acompañado del proyecto correspondiente, en el que solicita autorización para construcción de muro de defensa contra el mar, en la parcela número Z-2, del Polígono G-2, de La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas, para que en el plazo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto presentado en esta Demarcación (Avda. de La Fama, s/n, edificio “Línea”, de Murcia), donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier (Murcia), ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de veinte días.

Murcia, el Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

(D.G. 303)

Número 5252

**INSTITUTO DE BACHILLER
DE MAZARRON****CONTRATACION**

Objeto del contrato: Explotación del servicio de cafetería del Centro.

Pliego de condiciones: Se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Secretaría del Centro y Ayuntamiento de Mazarrón.

Plazo: Diez días hábiles a partir de la presente publicación.

Número 5583

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y HACIENDA****Delegación de Hacienda****Gerencia Territorial
del Centro de Gestión Catastral
y Cooperación tributaria****Anuncio oficial**

Finalizada la Revisión Catastral Urbana llevada a efecto en el Término Municipal de Villanueva del Río Segura, se ha procedido a la confección de los listados en que aparecen las fincas urbanas enclavadas en el mismo, con los nombres de sus propietarios y los valores y rentas catastrales y bases liquidables asignados.

A fin de que puedan ser conocidos por los interesados, quedan expuestos los datos mencionados, que servirán de base para la exacción de la Contribución Territorial Urbana correspondiente al ejercicio de 1988, en las oficinas de esta Gerencia, (calle Santa Teresa, 12, Murcia) por un plazo de 15 días dentro del cual los afectados podrán hacer las manifestaciones que estimen oportunas e interponer las reclamaciones procedentes (recurso de reposición ante la Gerencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial). Todo ello con independencia de las alegaciones y recursos que podrán formular cuando sean notificados individualmente de sus nuevos datos catastrales.

Murcia, a 25 de mayo de 1988.—El Delegado de Hacienda Especial. Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

(D.G. 338)

Número 5286

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO****Confederación Hidrográfica del Segura**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día 27 de junio próximo, y hora de las 10 de su mañana, para proceder en el Ayuntamiento de Totana al pago del justiprecio definitivo de la finca afectada con motivo de las obras de "Canal de la margen derecha del Segura. Tramo: Alhama-Lorca. Aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Expediente de expropiación número tres. Terrenos propios del Ayuntamiento de Totana. Término municipal de Totana (Murcia).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Murcia, a 24 de mayo de 1988.—La Jefa del Servicio jurídico-administrativo, María Vicenta Oliveros Lapuerta.

(D.G. 324)

Número 5341

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO****Demarcación de Costas de Murcia****A N U N C I O**

Don Antonio Quesada Girona, en representación de Promociones Quesada, S.A., ha presentado en esta Demarcación de Costas, un escrito acompañado del proyecto correspondiente, en el que solicita autorización para construcción de un muro de defensa contra el mar en el polígono I, en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas, para que en el plazo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto presentado en esta Demarcación (Avda. de La Fama, s/n, edificio "Línea", de Murcia),

donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier (Murcia), ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de veinte días.

Murcia, a 5 de octubre de 1987.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

(D.G. 563)

Número 5412

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO****Confederación Hidrográfica del Segura****A N U N C I O**

Por don José López Sánchez, como Gerente de Foster, S.A., y en nombre y representación de esta entidad, ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar en el Azarbe El Indiano el vertido de las aguas residuales procedentes de su factoría de productos farmacéuticos, en término municipal de Beniel (Murcia).

Las vertientes finales que presentarán las aguas residuales en el punto de vertido, en el Azarbe, serán el resultado de aplicar previamente a las mismas el tratamiento de depuración que se describe en el proyecto que ha presentado el peticionario, suscrito en febrero de 1988 por el Ingeniero de Caminos don Francisco Asís Sánchez Martín.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y acudir lo que estimen procedente. Ref. RAV (O20)-6/87.

Domicilio del peticionario: "El Rai-guero s/n, Ctra. Beniel-Zeneta. Beniel (Murcia).

Término municipal donde se ubican las obras: Beniel (Murcia).

Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, a 28 de marzo de 1988.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

(D.G. 298)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5263

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos por esta Magistratura de Trabajo número Tres de las de Murcia y su provincia, signados con el número 826/87, en acción de despido, a instancia de Ascensión Manzanares Bartolomé, contra Juan Alarcón Aragón se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Samper Juan.—En Murcia, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Juan Alarcón Aragón de Murcia, con entrega de copia del escrito presentado para que en el plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de 186.000 pesetas que reclama el ejecutante Ascensión Manzanares Bartolomé en concepto de principal, más la de 15.000 que por ahora se presupuestan para gastos, sin perjuicio de posterior liquidación, y en caso de no hacer efectiva dichas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo de bienes de propiedad del ejecutado, si los hubiere en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama.—Notifíquese. Lo manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí. Firmado y rubricado. Joaquín Samper Juan.—Magistrado de trabajo.—Ilegible. Elena Burgos Herrera. Secretario. Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en Carril de los Pepines, 14, La Arboleja-Murcia, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las resoluciones judiciales que se dicten en este proceso a partir de la presente, serán notificados en el tablón de esta Magistratura.

Dado en Murcia, a 23 de mayo de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 5264

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los autos de justicia gratuita número 2.083/87 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, a instancia de doña Francisca Martínez García, representada por el Procurador Sr. Delgado Peralta contra don José Martínez Blaya y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Murcia a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 2.083/87, a instancia de doña Francisca Martínez García, representada por el Procurador don Domingo Delgado Peralta y defendido por el Letrado don Antonio Martínez Lisón contra don José Martínez Blaya y el Sr. Abogado del Estado; y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Domingo Delgado Peralta en nombre y representación de doña Francisca Martínez García contra el demandado don José Martínez Blaya y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer expresa declaración sobre las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Rodríguez Gómez. Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Martínez Blaya, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial, J.L. Escudero Lucas.—V.º B.º el Magistrado Juez, M. Rodríguez Gómez.

Número 5265

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los autos de justicia gratuita número 206/88 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, a instancia de doña Dulce Nombre de María López Moreno representada por el Procurador Sra. Molina Estrella contra don Antonio Martínez González y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

“En la ciudad de Murcia, a 23 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 206/88 a instancia de doña Dulce Nombre de María López Moreno, representada por el Procurador doña Concepción Molina Estrella y defendido por el Letrado don Eladio Salvat Quetglas, contra don Antonio Martínez González y el Sr. Abogado del Estado; y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Concepción Molina Estrella, en nombre y representación de doña Dulce Nombre de María López Moreno, contra el demandado don Antonio Martínez González y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Rodríguez Gómez. Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Martínez González expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial, J.L. Escudero Lucas.—V.º B.º el Magistrado-Juez, M. Rodríguez Gómez.

Número 5665

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Angel Pellicer Muñoz domiciliada en Barrio San José Obrero, 1, Santa Cruz, Murcia, y signado con el número 19.953/83 y otro, por falta de pago de cuotas a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número M-1130-0182 y otro, por importe de trescientas setenta y siete mil noventa y siete pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

— Un automóvil marca Peugeot-505, Gas-Oil, matrícula MU-5909-P, valorado en ochocientos mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Angel Pellicer Muñoz, con domicilio en Barrio San José Obrero, 11, Santa Cruz, Murcia.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 20 de julio de 1988, a las 11 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia, a 10 de junio de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.

Número 5664

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento

gubernativo de apremio contra la empresa Cristóbal Baños Iniesta domiciliada en calle Mayor, 65, Llano de Brujas, Murcia, y signado con el número 2.804/83, por falta de pago de cuotas a la Seguridad Social, correspondiente al Acta número 1.470 de 1982, por importe de seiscientos veintiocho mil cuatrocientas veintiséis pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

— Una máquina Universal, para carpintería, valorada en doscientas cinco mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Cristóbal Baños Iniesta, con domicilio en calle Mayor, 65, en Llano de Brujas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 20 de julio de 1988, a las 11 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia, a 10 de junio de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.

Número 5238

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 776-84, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, promovido por Banco de Santander contra Mariano Gómez Artés y María del Carmen Navarro Córdoba. En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de 20 días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 5 de septiembre de 1988, para la 1.ª subasta; el día 26 de septiembre de 1988 para la 2.ª subasta, y el día 6 de octubre de 1988 para la 3.ª subasta, a las 11

horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana, letra 2, vivienda en planta alzada, sobre la caja del edificio del que forma parte, sito en Murcia, plaza de Santo Domingo; tiene una superficie total aproximada de 195 m², y linda, derecha entrando, herederos del Conde de la Concepción y Salvador Molina Ibáñez; izquierda, plaza de Santo Domingo, fondo casa número 21 de la Plaza de Santo Domingo, y al frente, hueco de ascensor y rellano de escalera, está distribuida en diferentes habitaciones, cuota 17 enteros, y 67 centésimas por ciento. Se separa de la inscrita bajo el número 11.807, al folio 150 vuelto, del libro 134, de esta Sección, inscripción 2.ª que es la extensa. Valorada en 6.045.000 pesetas.

Dado en Murcia a 20 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5692

ARCHENA

EDICTO

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1987, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Archena, a 27 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 5669

MOLINA DE SEGURA

Modificación Plan General de Ordenación Urbana en P.E.R.I. "Los Rogelios".

Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 1988, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Iniciar los trámites tendentes a la modificación del P.G.O.U. en la zona P.E.R.I. "Los Rogelios", según solicitud de nueva reordenación de edificabilidad, formulada por los propietarios afectados, y en base al proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Municipal.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Urbanismo. Durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia», podrán formularse cuantas sugerencias y alternativas pudieran considerarse oportunas".

Molina de Segura, 13 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 5671

ABANILLA

EDICTO

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1988, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de junio de 1988:

- A) Funcionarios de Carrera.
- a) Según el artículo 25 de la Ley 30/1984.
- b) Grupo: D.
- c) Proporcionalidad: 4.
- d) Nivel: 8.
- e) Clasificación: Servicios Generales.
- f) Número vacantes: 1.
- g) Denominación: Policía Municipal.
- 1. Grupo: E.
- 2. Proporcionalidad: 3.
- 3. Nivel: 5.
- 4. Clasificación: Servicios Generales.
- 5. Número vacantes: 1.
- 6. Denominación: Conserje Notificador.

Abanilla, 13 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 5672

ABANILLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 1988, adoptó, entre otros, el acuerdo de solicitar operación de crédito al Banco de Crédito Local de España, por importe de 8.602.397 pesetas, acogiendo a la Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1987, con destino a la reparación de los daños en servicios e instalaciones, con motivo de las inundaciones acaecidas el pasado mes de noviembre de 1987.

Abanilla, 13 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 5733

CIEZA

EDICTO

Por don Antonio Cano Guillén se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de café-bar con tablado para baile con emplazamiento en calle Hontana, número 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, a 15 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 5277

TORRE PACHECO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por Miguel y Pedro Inglés Jiménez C.B., se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal de taller de pulido y acondicionado de vidrio, con emplazamiento en Las Morrastelas, 16 y 17, Torre-Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre-Pacheco, 6 de mayo de 1988.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 5222

LIBRILLA**EDICTO**

Por don Diego Alcón Munuera, se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal, de la actividad de "taller eléctrico para automóviles, tipo III", con emplazamiento en calle Maestro Espada, 31.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Librilla, a 4 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 4832

BULLAS**Corrección de error de oficio**

Advertido error de impresión en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 129 de fecha 6 de junio de 1988, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el sentido siguiente: En la base sexta, punto 1.º, donde dice: "debidamente acreditados diploma o certificación, hasta un punto"; debe decir: "debidamente acreditados mediante diploma o certificación, hasta un punto". En la base séptima, donde dice: "el Tribunal publicará la relación con el aspirante aprobado, propuesta a favor de..."; debe decir: "...el Tribunal publicará la relación con el aspirante aprobado, según el orden de puntuación obtenido, sin que pueda hacer propuesta a favor de...".

Número 5223

LIBRILLA**EDICTO**

El Pleno de la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 1988 ha acordado concertar una Operación de Crédito con

la CAM Caja de Ahorros del Mediterráneo, por importe de once millones (11.000.000) de pesetas, con un interés del 13%, Comisión de 0 pesetas, amortización de diez años y el primero de carencia; por lo que se abre un período de información pública de quince días hábiles para reclamaciones.

Librilla, 17 de mayo de 1988.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Cerón.

Número 5224

LA UNION**EDICTO**

Por don Joaquín Solano Hernández, en nombre y representación de Aridos los Angeles, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de hormigón con emplazamiento en el Paraje de El Lazareto (La Unión).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, a 10 de mayo de 1988.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 5225

CARAVACA DE LA CRUZ

Por don Ramón Martínez Martínez, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de "Extracción de minerales no metálicos, en Cantera de Caliza", con emplazamiento en Paraje "Las Peñas", de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 25 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 5227

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado don Alfonso y José Molina Arcas Exp. AC-197/84, licencia para adaptación de café bar al nuevo reglamento de policía y actividades recreativas y sala de proyección para vídeo, en Zarcilla de Ramos, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, a 29 de abril de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5228

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado don Francisco Martínez García y Antonio Ortuño Elvira AC-22/88, licencia para explotación porcina, en finca Pozo del Sergado de Ortillo y Jarales, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, a 29 de abril de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5229

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado don Alfonso Sáez Robles (Exp. AC-42/87), licencia para café bar 4.ª categoría, en Zarcilla de Ramos, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 16 de abril de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5250

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

Anuncio de subasta de enajenación de inmueble

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con carácter extraordinario el día 26 de febrero de los corrientes acordó la enajenación de un inmueble propiedad de este Ayuntamiento sito en el paraje de Cañada Cartín, acordándose asimismo su enajenación en pública subasta, conforme con lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el Real Decreto 781/86, con sujeción al pliego de condiciones que se suplica, a continuación, en extracto:

1. Objeto: La enajenación de inmueble propiedad de este Ayuntamiento junto con terrenos aledaños, teniendo en total una extensión superficial de 17.116 metros cuadrados.

2. Tipo de licitación: Tres millones de pesetas al alza.

3. Duración del contrato: Una vez efectuada la adjudicación el correspondiente contrato lo será a perpetuidad como todos los de su clase.

4. Garantías: Se fija la provisional en el 2% del tipo de licitación, fijándose la definitiva en el 3% de la adjudicación.

5. Propositiones y documentación complementaria. Las propositiones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

“Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien inmueble propiedad del ayuntamiento de Villanueva del Río Segura sito en Cañada Cartín, con el siguiente modelo:

D..., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I. número... en nombre propio (o en representación de... como acredita por... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número de fecha... toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien..., ... en el precio de... (letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma”.

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposi-

ción y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado así como en el correspondiente del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder debidamente bastanteada cuando se actúe en representación.

6. Presentación de propositiones. Deberán estas presentarse en el plazo máximo de 20 días a contar a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en sobre cerrado que podrá ser lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de 9 a 14, efectuándose la apertura de propositiones al día siguiente hábil a las trece horas.

Se hace saber que conforme con lo permitido se expone igualmente el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Río Segura, a 21 de abril de 1988.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 5262

LORQUI

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1 que afecta al vigente presupuesto aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1988.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organó ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Lorquí, a 23 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 5269

MURCIA

A N U N C I O

Aprobación definitiva del proyecto de Electrificación y alumbrado público en la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle San Ginés

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de abril, acordó aprobar definitivamente el proyecto de electrificación y alumbrado público de la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle de San Ginés, ubicada en la Orilla de la Ctra. Era-Alta a El Palmar.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Sueño, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, a 9 de mayo de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 5280

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don José Martínez Martínez, licencia para la apertura de carnicería, en calle San Antolín, s/n, esq. a Pedro de la Flor, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 28 de abril de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5670

ABANILLA**Bases para la provisión en propiedad mediante concurso de una plaza de Conserje notificador****Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de este concurso la provisión mediante el sistema de selección de concurso de una plaza de Conserje Notificador de este Municipio, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterno, índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4 y los demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años de edad y no exceder de aquella en que le falten menos de diez para la jubilación forzosa de edad.
- A los efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Poseer el Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el R.D. 709/79 de 5 de abril.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

Tercera. Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y según modelo oficial.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 750 pesetas, serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia, debiendo adjuntar el recibo acreditativo de dicho abono.

También se presentarán con la instancia los documentos justificativos de los méritos del concursante que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección.

Cuarta. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma señalada en el artículo 4.º del R.D. 712/82, de 2 de abril.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de actuación de los aspirantes en el concurso estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Un representante del Profesorado Oficial del Estado.
- Un Administrativo de Administración General de Plantilla.
- Un Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad — más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. En el concurso se valorarán los siguientes méritos.

Consistirá en una valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, al presentar su instancia, con arreglo al siguiente baremo:

1.º Estar en posesión del permiso de conducción para vehículos de categorías B, 1 punto.

2.º Entrevista hasta un máximo de 4 puntos.

3.º 0,40 puntos por servicios prestados en la Administración Local, sin poder sobrepasar 5 puntos.

Resultará aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación total constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas conforme al baremo.

Séptima. Funciones del cargo de Conserje

1. Custodiar el mobiliario, máquinas, instalaciones y locales.

2. Vigilar en sus operaciones al personal encargado de la limpieza.

3. Controlar la entrada de las personas ajenas al Servicio, recibir sus peticiones relacionadas con el mismo e indicarle la Unidad u Oficina a que deben dirigirse.

4. Custodiar las llaves de los despachos y oficinas.

5. Recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados.

6. Realizar dentro de la dependencia, los traslados de material mobiliario y enseres que fueren necesarios.

7. Realizar los encargos relacionados con el servicio que se les encomienden, dentro o fuera del edificio.

8. Manejar máquinas reproductoras, multcopistas, fotocopidora, encuadernadoras y otras análogas cuando sean autorizados para ello por el Jefe de la Oficina, Centro o Dependencia.

9. Prestar, en su caso, servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones de archivos, bibliotecas, almacenes, etc.

10. Quienes disfruten de vivienda en la misma dependencia en que se hallen destinados, tendrán además, en su cargo, tareas, como apertura y cierre del Centro, vigilancia del local, etc., debiendo en todo caso tener un descanso ininterrumpido de diez horas.

11. Realizar las notificaciones que a través de la Secretaría Municipal se les encomienden.

12. En general, cualesquiera otras tareas de carácter obligatorio o análogo que por razón del servicio se le encomienden.

Octava. Celebración de la selección

La fecha, hora y lugar de comienzo de la selección se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y no podrá empezar sin que hayan transcurrido como mínimo dos meses desde la publicación de la convocatoria.

Novena. Documentación a aportar

El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a la base segunda, aportará dentro del plazo de veinte días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificado de estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad.

d) Certificado de conducta ciudadana.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social.

f) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Además justificará encontrarse al corriente en sus obligaciones en el Servicio Militar.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su actual nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio Corporación Local y Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión, el concursante prestará el juramento previsto en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Décima. Normativa supletoria

Para lo no previsto en las bases se estará a lo preceptuado en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de 19 de diciembre de 1984 y legislación local vigente.

Abanilla, 1 de junio de 1988.—El Alcalde.—El Secretario.

Número 5729

MURCIA

Contratación de obras

Objeto. La contratación mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a "Servicios y accesos al polideportivo de Llano de Brujas".

Tipo de licitación. 10.873.638 pesetas, a la baja.

Clasificación del contratista. Grupo G, Subgrupo 6, categoría c.

Plazo de ejecución. Tres meses.

Presentación de plicas. Hasta las 12 horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación.

Apertura de plicas. A las trece horas del día anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. Igualmente se expone al público por plazo de ocho días

a contar de la publicación del presente anuncio el Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 7 de junio de 1988, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con domicilio en..., con DNI..., expedido en..., fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante, otorgado por don..., a mi favor ante el Notario don...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., y del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico Administrativas con destino a la licitación convocada por el Ayuntamiento para contratar las obras de..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente se compromete a la realización de las mismas en la cantidad de... (en letra y número). Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, a 10 de junio de 1988.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 5278

TOTANA

EDICTO

La Alcaldía de Totana, hace saber:

Que por haber solicitado, don Pablo Esteban López, en representación de S.C.L. prefabricados Lebor, licencia para la instalación de una industria de prefabricados de hormigón, con emplazamiento en Dip. Lebor; se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana, a 27 de abril de 1988.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.